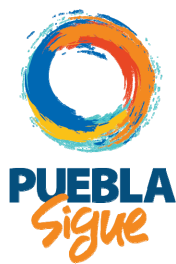


Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría General de Gobierno

Orden Jurídico Poblano

Decreto del Congreso, que autoriza al Municipio de San Andrés Cholula, la enajenación de inmueble identificado como “Predio rústico “CUAUTLA”, para la construcción de la “Casa Jóvenes en Progreso de San Andrés Cholula”



SECRETARÍA
GENERAL
DE GOBIERNO
GOBIERNO DE PROGRESO



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

31/ago/2018 DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, la enajenación bajo la figura de donación, a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, de una fracción del inmueble identificado como "Predio rústico denominado "CUAUTLA", ubicado en el Municipio de San Andrés Cholula, Puebla", cuyas medidas y colindancias se encuentran especificadas en el Considerando III del presente Decreto, para que pueda ser utilizado única y exclusivamente para la construcción de la "Casa Jóvenes en Progreso de San Andrés Cholula"

CONTENIDO

DECRETO	3
PRIMERO	3
SEGUNDO.....	3
TRANSITORIOS	4

DECRETO

PRIMERO

Se autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, la enajenación bajo la figura de donación, a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, de una fracción del inmueble identificado como "Predio rústico denominado "CUAUTLA", ubicado en el Municipio de San Andrés Cholula, Puebla", cuyas medidas y colindancias se encuentran especificadas en el considerando III del presente Decreto, para que pueda ser utilizado única y exclusivamente para la construcción de la "Casa Jóvenes en Progreso de San Andrés Cholula".

SEGUNDO

Para efectos de lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, deberá realizar los trámites necesarios para efectuar la donación en términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal y demás legislación aplicable, siempre tomando en consideración el beneficio de la sociedad.

TRANSITORIOS

(Del DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, la enajenación bajo la figura de donación, a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, de una fracción del inmueble identificado como “Predio rústico denominado “CUAUTLA”, ubicado en el Municipio de San Andrés Cholula, Puebla”, cuyas medidas y colindancias se encuentran especificadas en el Considerando III del presente Decreto, para que pueda ser utilizado única y exclusivamente para la construcción de la “Casa Jóvenes en Progreso de San Andrés Cholula”; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el viernes 31 de agosto de 2018, Número 23, Duodécima Sección, Tomo DXX).

PRIMERO. El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

EL GOBERNADOR hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los treinta y un días del mes de agosto de dos mil dieciocho. Diputado Presidente. **JOSÉ GERMÁN JIMÉNEZ GARCÍA.** Rúbrica. Diputado Vicepresidente. **JOSÉ GAUDENCIO VÍCTOR LEÓN CASTAÑEDA.** Rúbrica. Diputada Secretaria. **SILVIA GUILLERMINA TANÚS OSORIO.** Rúbrica. Diputado Secretario. **CARLOS MARTÍNEZ AMADOR.** Rúbrica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los treinta y un días del mes de agosto de dos mil dieciocho. El Gobernador Constitucional del Estado. **C. JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD.** Rúbrica. El Secretario General de Gobierno. **C. DIÓDORO HUMBERTO CARRASCO ALTAMIRANO.** Rúbrica.